

Gobierno de San Juan



CUARTA: Los fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución de la presente Acta Complementaria o Anexos y que correspondan a la Universidad Católica de Cuyo, deberán ser ingresados al patrimonio de esta universidad a través de los canales que la institución posee a tal efecto según las disposiciones estatutarias, ordenanzas y resoluciones internas pertinentes.

QUINTA: Las actividades deberán ser acordadas y aprobadas por las partes intervinientes, en cada caso, volcándose en Anexos que pasarán a formar parte de la presente Acta Complementaria, consignando, características, especificaciones, cronograma, plazos, informes parciales o entregas, si así correspondiere, de acuerdo a los proyectos que resulten seleccionados de la convocatoria para la presentación de los mismos.

SEXTA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma. Vencido dicho término y no siendo comunicada la voluntad de rescindir por ninguna de las partes, el mismo se renovará automáticamente sin necesidad de una nueva instrumentación. En el caso de comunicar en forma fehaciente la intención de rescindir la presente se deberá comunicar con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados de la ejecución de la presente Acta Complementaria, las partes de común acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. --

Logos of various institutions: Universidad Católica de Cuyo, Copesi, Agenda 2030 - ODS, Argentina, Presidencia de la Nación, Consejo Nacional de Políticas Sociales, Universidad Católica de Cuyo.

Signatures and names of officials:

- Dr. Claudio Marcelo Larrea, Rector Universidad Católica de Cuyo
- Cecilia Trincado Moncho, Vicerectora Universidad Católica de Cuyo
- Roberto G. Gattoni, Ministro de Hacienda y Finanzas
- Dr. Ing. Oscar H. Nasisi, Rector Universidad Nacional de San Juan
- Arq. Gustavo Roberto Gómez, Director de Patrimonio Cultural

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO – SEDE SAN JUAN

GOBIERNO DE SAN JUAN



-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Oscar NASISI, con domicilio a los fines legales en calle Mitre 396- Este- ciudad de San Juan, por una parte, la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO – SEDE SAN JUAN, en adelante **LA UCCUYO**, representada por el Sr. Rector Dr. Claudio Marcelo LARREA ARNAU, con domicilio a los fines legales en Avda. José Ignacio de la Roza 1516 – O – Rivadavia, por otra y el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el Sr. Ministro C.F.N. Roberto GATTONI, con domicilio legal en Avenida España esquina José Ignacio de la Roza – Edificio Centro Cívico - 2º Piso, firman la presente Acta Complementaria, en el marco de los Convenios de Asistencia y Cooperación suscriptos entre las partes, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El objeto de esta Acta Complementaria es establecer líneas de acción entre **LA UNIVERSIDAD, EL MINISTERIO Y LA UCCUYO**, con el fin de resolver las problemáticas prioritarias relacionadas a lo social, educativo-cultural, productivo, y de gestión, basándose en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) y sus correspondientes 169 metas de la Agenda 2030.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, EL MINISTERIO Y LA UCCUYO, de acuerdo a los objetivos y propósitos, se comprometen a dar cumplimiento a lo mencionado en la Clausula Primera, actuando como Unidades Ejecutoras: por **LA UNIVERSIDAD Y LA UCCUYO**, las respectivas Secretarías de Extensión Universitaria dependientes de Rectorado, que actuarán como receptoras y responsables de la ejecución de proyectos de extensión integrales, en su contribución al desarrollo económico-social sustentable en la región, por **EL MINISTERIO**; según Decreto N° 1902 – MHF -2016; el Consejo Para La Planificación Estratégica De San Juan (COPESJ).

TERCERA: Los fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución de la presente Acta Complementaria o Anexos y que correspondan a la Universidad Nacional de San Juan, deberán ser ingresados al Fondo Universitario, de acuerdo al Art.3 Inc. f del Anexo de la Ordenanza N° 21/92 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, y sus modificatorias.

